



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 148/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 3069, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor, la nota de 11 de octubre remitida por el Presidente de la Confederación Boliviana de Sociedades Mutuales de Beneficencia, al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitándole que con motivo de llevarse a cabo en nuestra ciudad, el XVI Congreso Nacional de Mutualidades, los días 12, 13 y 14, arribarán a nuestra Capital, personalidades del exterior, quienes ofrecerán conferencias y compartirán experiencias, sobre el mutualismo.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su tradicional hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a tan dignos visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 20º, conferir el Título de "HUESPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a prominentes hombres de entidades, culturales, humanitarias y sociales, que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme el Art. 12º, num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese "HUESPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los siguientes visitantes:

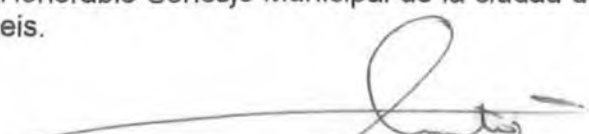
- Sr. Odin Huayllani Rojas Presidente Central Nacional de Asociaciones Mutuales del Perú.
- Sr. Felipe Neyra Presidente de las Mutuales del Perú.

Art.2º La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día viernes 13 de octubre de 2006, a horas 18:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.


Art.3º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 13 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 13 días del mes de octubre del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE